



Resolución Directoral Regional

Nº 3212 - 2023-GRSM/DRE



Moyobamba, 31 OCT. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023947229 que contiene el Informe Nº 494-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, de fecha 17 de octubre de 2023, y los antecedentes útiles con un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76º establece "la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca con la participación de los diferentes actores sociales", y en el artículo 77º establece sobre las funciones, sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, corresponde además a la dirección Regional de Educación en el marco de la política nacional: a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales, el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

Que, el numeral 1.1 de la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece, declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



Resolución Directoral Regional

Nº 3212 - 2023-GRSM/DRE



Que, referente a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones al cumplir 30 años de servicio, se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, donde el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponde a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala lo siguiente: (...) 4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios prestados efectivamente, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio (...); pero en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a los que se refiere los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4° del Decreto Supremo mencionado líneas arriba, se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registra en la genérica de gasto 2.1 de persona y obligaciones sociales, que no incluye el incentivo Único – CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, de acuerdo al informe escalafonario N° 00423-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, la responsable de Escalafón de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que doña **ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO** identificada con DNI N° 00816323, Técnico en Impresiones nombrada en el IESPP "Generalísimo José de San Martín", distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, devengó al 25 de setiembre de 2023, veinticinco (25) años de servicios oficiales al Estado;

Que, con expediente N° 019-2023947229 que contiene el informe N° 494-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP de fecha 17 de octubre de 2023, la responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, señala que doña **ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO**, servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, le asiste el derecho a percibir, por única vez el beneficio de gratificación por veinticinco (25) años de tiempo de servicios, cumplidos el 25 de setiembre de 2023; cuyo monto ha sido determinado según el siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

Nº 3212 - 2023-GRSM/DRE



CUADRO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO (25 AÑOS)	
APellidos y Nombres	ANGULO ALTAMIRANO ELISA ISABEL
CARGO	TECNICO EN IMPRESIONES
II.EE	IESPP "GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ESCALA	STC
FECHA CUMPLIMIENTO DE 25 AÑOS	25/09/2023
TIEMPO DE SERVICIO	25 AÑOS
MUC	780.0
BET (FIJO)	198.75
BET (VIALE)	2.60
TOTAL BASE REMUNERATIVO	981.35

Que, mediante Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, por única vez a doña **ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO**, identificada con DNI N° 00816383, personal nombrado en el Régimen Laboral D.L. 276, con cargo de Técnico en Impresiones, en la IESPP "Generalísimo José de San Martín", del distrito y provincia de Moyobamba, el beneficio económico de dos (2) MUC y dos (2) BET, ascendente a la suma total de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 SOLES (S/ 1,962.70)**, como justo reconocimiento al esfuerzo que viene desplegando como servidora de la Administración Pública, al haber cumplido el 25 de setiembre de 2023, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR a la trabajadora **ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO**, por haber cumplido **VEINTICINCO (25) AÑOS** de Servicios Administrativos prestado al Estado en el Sector Educación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que con la presente resolución se realizara la solicitud ante el Pliego del crédito presupuestario correspondiente, la misma que se ejecutara cuando exista aprobación.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de



Resolución Directoral Regional

Nº 3212- 2023-GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas Correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



31 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
RES. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990